OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S., CON NIT 860.527.800-9

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante la Notaria Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de otra, **CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.**, identificada con **NIT. 860.527.800-9,** sociedad constituida por Escritura Pública No. 6746 de la Notaría 9 de Bogotá del 26 de agosto de 1985, inscrita el 17 de septiembre de 1985 bajo el número 176842 del libro IX, con el nombre CONSTRUCCIONES EL RECODO LTDA, que mediante escritura pública No.2692 de la Notaria 30 de Bogotá del 11 de octubre de 1985, inscrita el 16 de octubre de 1985 bajo el número 178530 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre por el de CONSTRUCCIONES OBYCON LTDA, que por Escritura Publica No. 1199 de la Notaria 52 de Bogotá del 17 de mayo de 2004, inscrita el 4 de junio de 2004 bajo el número 937598 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre CONSTRUCCIONES OBYCON S.A., que por Acta 148 de la Asamblea de Accionistas del 27 de noviembre de 2012, inscrita el 17 de enero de 2013 bajo el número 01698512 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S., representada legalmente por **HENRY BARBOSA HERRERA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.229.843 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este **CONTRATO** se denominara el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 5** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)**, en adelante el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia de Administración y pagos No. 3-1-68573 representado y administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., celebro el **CONTRATO** con **CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.,** identificado con Nit. **860.527.800-9,** cuyo objeto es: *"(…) OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a la REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (…)"*

2. Que el valor del **CONTRATO** se estableció así*:"(…) El valor del presente contrato es la*

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

*suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE($11.905.831.776,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No.**PAF-ICBF-O-001-2018**.*

El valor del presente contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO. –VALOR ETAPA I:** El valor de la **ETAPA I** corresponde a **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($88.524.590,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-O-001-2018.

PARAGRAFO SEGUNDO. –VALOR ETAPA II:** el valor de la **ETAPA II** corresponde a **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.($11.784.307.186,00)** inclinando al AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-O-001-2018.

***PARAGRAFO TERCERO. COSTO DE ACTIVIDADES CON EJECUCION CONDICIONAL:** por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00).** De conformidad con la propuesta económica y los términos de referencia de la Convocatoria. Este valor se encuentra sujeto a que FINDETER pruebe el desarrollo de la implementación de tecnologías alternativas de aprovechamiento de energía, agua y manejo de aguas residuales. De conformidad con los términos de Referencia de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-O-001-2018.** (…)",* en adelante la **CONVOCATORIA.**

3. Que el plazo de duración del **CONTRATO** quedó establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** así: *"(…) El plazo de ejecución total del contrato es de **NUEVE (9) MESES,** contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio de Actividades para cada una de las etapas así:*

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1: Elaboración, Revisión y Complementación de Estudios y Diseños.	Dos (2) meses*	Nueve (9) meses
ETAPA 2: Construcción de la obra.	Siete (7) meses*	

* El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

(…)

4. Que el trece (13) de junio de 2018 fue suscrita el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, de igual manera fue suscrita el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I,** ambas actas entre JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO representante del CONSORCIO UAR, y HENRY BARBOSA HERRERA representante de CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.; estableciendo como fecha de terminación de la fase I el día 12 de agosto de 2018.

5. Que el dieciséis (16) días del mes de julio de 2018 se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** a la ejecución de la **ETAPA I** del **CONTRATO** por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del dieciséis (16) de julio de 2018 y hasta el dieciséis (16) de agosto de 2018.

6. Que el trece (13) días del mes de agosto de 2018 se suscribió la **ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN** a la ejecución de la **ETAPA I** del **CONTRATO** por el término de un (1) mes contado a partir del 17 de agosto de 2018 y hasta el 17 de septiembre de 2018, dando reinicio a la ejecución el día dieciocho (18) de septiembre de 2018.

7. Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2018, se suscribió entre las partes el **ACTA DE REINICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de la **ETAPA I** el 15 de octubre de 2018.

8. Que el ocho de octubre de 2018 se suscribió **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, por medio del cual se **PRORROGÓ** el termino de ejecución por el término de dos (2) meses y nueve (9) días calendario contados a partir del 15 de octubre de 2018, con nueva fecha de terminación para la **ETAPA I** el 24 de diciembre de 2018, y se **ADICIONÓ** el valor en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VENTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.321.055,00) IVA** incluido, ascendiendo su valor total a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.957.152.831,00)** incluido el valor del IVA y a su vez se modificó la cláusula segunda del Contrato denominada Alcance del Objeto.

9. Que el seis (06) de noviembre de 2018 se suscribió **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, mediante el cual se modificó la cláusula segunda denominada *ALCANCE DEL OBJETO*, en el sentido de adicionar el siguiente parágrafo: *"(…)* ***PARÁGRAFO:*** *El contratista de obra podrá adelantar durante la ejecución de esta Etapa, las actividades correspondientes a cerramiento provisional y obra provisional de acueducto, siempre y cuando cuente con el aval y acompañamiento de la interventoría. No obstante, lo*

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

anterior, se aclara que la ejecución y terminación de las actividades preliminares mencionadas, no restringen de ninguna forma lo entrega y recibió a satisfacción de los productos objeto de esa etapa. (…)"

10. Que el veinticuatro (24) de diciembre de 2018 fue suscrita el **ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I** del **CONTRATO** entre JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO representante del CONSORCIO UAR, y HENRY BARBOSA representante de CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.

11. Que el quince (15) de agosto de 2019 fue suscrita el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I** del **CONTRATO** entre JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO representante del CONSORCIO UAR, y HENRY BARBOSA HERRERA representante del CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.

12. Que el tres (03) de septiembre de 2019 fue suscrita el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA 2** del **CONTRATO** entre JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO representante del CONSORCIO UAR, y HENRY BARBOSA HERRERA representante de CONSTRRUCCIONES OBYCON S.A.S.; estableciendo como fecha de terminación de la **FASE II** el día tres (03) de abril de 2020.

13. Que debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19 que atraviesa el país y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, mediante acta se suspendió el contrato a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).

14. Que mediante **OTROSÍ No. 3** las partes acordaron adicionar el valor del **CONTRATO** en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE., ($1.449.249.153,83)** de esta forma ascendiendo el valor total a la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($13.406.401.984,83)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. De igual manera se prorrogó el plazo de ejecución del **CONTRATO** para la Etapa 2 en dos (2) meses, acorde al siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Elaboración, Revisión y Complementación de Estudios y Diseños.	Cuatro (4) meses y nueve (9) días.	Trece (13) meses y nueve (9) días.
ETAPA II: Construcción de la obra.	Nueve (9) meses	

15. Que el doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020) mediante acta se reinició el **CONTRATO**.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

16. Que el veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), mediante **OTROSÍ No. 4**, se prorrogó el plazo de ejecución del **CONTRATO** específicamente para la **ETAPA II** por un término de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS**, acorde con el siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Elaboración, Revisión y Complementación de Estudios y Diseños.	Cuatro (4) meses y nueve (9) días.	Catorce (14) meses y once (11) días.
ETAPA II: Construcción de la obra.	Diez (10) meses y dos (2) días.	

17. Que **EL CONTRATISTA DE OBRA** mediante comunicación del No. S002254 del dieciocho (18) de agosto de 2020 solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de **QUINCE (15)** días contados a partir de la fecha de terminación de la Etapa II.

18. Que la firma **INTERVENTORA** mediante comunicación No. CE-INTUAR-0577 del diecinueve (19) de agosto de 2020, hace sus apreciaciones a la solicitud del contratista de obra y recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de la Etapa II. De igual manera solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018) por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación de la Etapa II, así como la adición por un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (23.093.810,00)** IVA incluido.

En el comunicado el **INTERVENTOR,** indica:

> En atención a nuestras obligaciones como interventores del contrato de obra No 68573-008-2018 (PSF-ICBF-O-001-2018) nos permitimos informar que el contratista de obra Construcciones Obycon mediante comunicado S002254 de fecha 18 de agosto de 2020, solicita la adición de plazo al contrato de obra basado en que no ha sido posible ejecutar las actividades que se detallan a continuación, toda vez que el ICBF solo hasta el sábado 15 de agosto de 2020, autorizo el ingreso al Redentor Antiguo.
>
> Las actividades corresponden a:
>
> - Prolongación y conexión definitiva de la red de agua potable desde el tanque ubicado en el Redentor Antiguo
> - Montaje del equipo de presión y su respectiva acometida eléctrica, requerido para el servicio de agua potable del proyecto desde el tanque existente en el Redentor Antiguo.
> - Cerramiento metálico y cubierta de protección equipo de presión
> - Construcción cajas de paso para canalización de la red de voz datos
> - Reparación de asfalto en sector cocina del Redentor Antiguo
> - Reparcheo de asfalto en la puerta de acceso del Redentor Antiguo
> - Culminación del vaciado de losas en concreto frente a cocina del Redentor Antiguo.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

En atención a nuestras obligaciones como interventores del contrato de obra No 68573-008-2018 (PSF-ICBF-O-001-2018) nos permitimos informar que el contratista de obra Construcciones Obycon mediante comunicado S002254 de fecha 18 de agosto de 2020, solicita la adición de plazo al contrato de obra basado en que no ha sido posible ejecutar las actividades que se detallan a continuación, toda vez que el ICBF solo hasta el sábado 15 de agosto de 2020, autorizo el ingreso al Redentor Antiguo.

Las actividades corresponden a:

- Prolongación y conexión definitiva de la red de agua potable desde el tanque ubicado en el Redentor Antiguo
- Montaje del equipo de presión y su respectiva acometida eléctrica, requerido para el servicio de agua potable del proyecto desde el tanque existente en el Redentor Antiguo.
- Cerramiento metálico y cubierta de protección equipo de presión
- Construcción cajas de paso para canalización de la red de voz datos
- Reparación de asfalto en sector cocina del Redentor Antiguo
- Reparcheo de asfalto en la puerta de acceso del Redentor Antiguo
- Culminación del vaciado de losas en concreto frente a cocina del Redentor Antiguo.

Por otra parte, esta interventoría recomienda a FINDETER, estudiar y aprobar la propuesta del contratista de obra respecto al acompañamiento del personal mínimo que se menciona en comunicado en asunto, toda vez que las actividades por ejecutar son mínimas y en una misma área.

Respecto a las actividades a ejecutar dentro de la actual Escuela del Redentor, se encuentran Reparación de asfalto en sector de cocina del Redentor Antiguo, Reparcheo de asfalto en la puerta de acceso del Redentor Antiguo, Culminación del vaciado de losa en concreto frente a cocina del Redentor Antiguo, actividades que hacen parte de arreglos en zonas afectadas por el ingreso de vehículos pesados para el desarrollo de la obra en marco del contrato de obra que adelanta Construcciones Obycon, y que serán reparados con el fin de poder entregar las zonas aledañas al proyecto en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio de la obra.

19. Que mediante documento denominado: *"**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN*** de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) el **SUPERVISOR** designado del **CONTRATO** indicó:

"(…) ***CONCEPTO DE SUPERVISIÓN***

PRORROGA Contrato No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)

Mediante oficio S002254 el contratista de obra solicita un prorroga de (15) QUINCE días calendario a partir de la fecha de terminación de la etapa 2 para la realización de las siguientes obras:

- Prolongación y conexión definitiva de la red de agua potable desde el tanque ubicado en el Redentor Antiguo.
- Montaje del equipo de presión y su respectiva acometida eléctrica, requerido para el servicio de agua potable del proyecto desde el tanque existente en el Redentor Antiguo.
- Cerramiento metálico y cubierta de protección equipo de presión.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

- Construcción de cajas de paso para canalización de la red de voz y datos.
- Reparación de asfalto en sector cocina del Redentor Antiguo.
- Re-parcheo de asfalto en la puerta de acceso del Redentor Antiguo.
- Culminación del vaciado de losa de concreto frente a cocina del Redentor Antiguo.

Adicionalmente se requiere realizar la culminación de las obras de conexión de la red sanitaria. Al hacer un análisis de los tiempos requeridos para la ejecución de las obras mencionadas anteriormente, esta supervisión considera viable el tiempo de prórroga del contrato de obra, dado que el contratista se encontraba preparado para realizar las actividades desde el 3 de julio fecha en la cual se solicitó al ICBF, el ingreso al CAE, sin embargo dado que al interior del centro penitenciario se detectaron casos de COVID 19, el CAE el Redentor, en su protocolo de Bioseguridad no podía permitir el ingreso a terceros como el contratista, es así como hasta el día 15 de agosto de 2020 el ICBF emitió la autorización de ingreso y hasta esa fecha el contratista pudo reiniciar actividades.

Teniendo en cuenta la magnitud de las obras pendientes por ejecutar y teniendo en cuenta la aprobación por parte de la interventoría esta supervisión da viabilidad sobre el personal propuesto por el contratista de obra para el desarrollo de las obras de conexión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de terminación de la etapa 2, teniendo como resultado de nueva fecha de finalización el 6 de septiembre de 2020.

(…) "

20. Que mediante Comité Fiduciario No. 43 celebrado el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020) en sesión virtual, se aprobó prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO** de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la Etapa II.

21. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

22. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S., CON NIT 860.527.800-9

PRIMERA. – <u>PRORROGAR</u> el plazo de ejecución del **CONTRATO** en **QUINCE (15) DÍAS** para la Etapa II, contados a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil veinte (2020), hasta el seis (6) de septiembre de 2020 y acorde al siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Elaboración, Revisión y Complementación de Estudios y Diseños.	Cuatro (4) meses y nueve (9) días.	Catorce (14) meses y veintiséis (26) días.
ETAPA II: Construcción de la obra.	Diez (10) meses y diecisiete (17) días.	

SEGUNDA. - <u>GARANTÍAS</u>. El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí y radicarlo en la fiduciaria debidamente suscrito junto con las actualizaciones de las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío por parte de esta Entidad por correo electrónico de la presente minuta.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Decima del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL CONTRATO DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA DE COBERTURA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA II DEL CONTRATO:

AMPARO	MONTO DEL	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa II	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa II y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Etapa II	Vigente por el plazode ejecución de la Etapa II y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	50% del valor total de la etapa II	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S., CON NIT 860.527.800-9

Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PAF-1743-ICBF**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) 1743 ICBF. NIT 830.053.105 -3** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. NIT 899.999.239-2**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de los certificados aportados si hay lugar a ello.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 5.**

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO El presente **OTROSÍ No. 5** se perfecciona con la firma de las partes.

El presente documento se suscribe el día veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

EL CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,

HENRY BARBOSA HERRERA
Representante legal
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.

Nota: En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de to das las personas habitantes de la Republica de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de este instrumento.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda